

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO
BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL
DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI,
DEPARTAMENTO DE ANCASH” AFECTADAS POR EL
FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO con CUI. N° 2561885.**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ
RUC N° : 20200032277
Domicilio legal : JR. SIMON BOLIVAR NRO. S/N - PLAZA DE ARMAS - PONTO - HUARI - ANCASH
Teléfono: : 926416021
Correo electrónico: : PZA. DE ARMAS NRO. S/N. TICLLOS – BOLOGNESI – ANCASH.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO con CUI. N° 2561885.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 943,920.74 (Novecientos cuarenta y tres mil novecientos veinte con 74/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **octubre 2022.**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 943,920.74 (Novecientos cuarenta y tres mil novecientos veinte con 74/100 Soles)	S/ 849,528.67 (Ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiocho con 67/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2023-MDT/A. EL 03 DE JULIO DEL 2023.

ASIMISMO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2022-MDT/A., EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 00 RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (NOVENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) en la SUB GERENCIA DE TESORERIA Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO, SITO EN JR. SIMON BOLIVAR NRO. S/N - PLAZA DE ARMAS - PONTO - HUARI – ANCASH.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21 DE JULIO DEL 2023
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 22 DE JULIO DEL 2023 Hasta las: 23:59 horas del 03 DE AGOSTO DEL 2023
Presentación, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 04 DE AGOSTO DEL 2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 9)

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, SITO EN PLAZA DE ARMAS. S/N - TICLLOS - BOLOGNESI - ANCASH.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO con CUI. N° 2561885.

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Ticllos
Ruc N° : 20200032277
Domicilio Legal : Pza. de Armas Nro. S/n. Ticllos – Bolognesi – Ancash.

1.2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Obras Proyectos y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ticllos

II. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

2.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO con CUI. N° 2561885.

2.2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del proyecto es Reparar y rehabilitar el sistema de agua potable principalmente y alcantarillado afectado por el fenómeno del niño del 2017 de la localidad de Ticllos, Distrito de Ticllos, Provincia de Bolognesi, con código de inversión N° 2561885 el mismo que se encuentra incorporado en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) dentro de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

2.3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente término de referencia tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO con CUI. N° 2561885.

2.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente proyecto será a PRECIOS UNITARIOS, con precios referenciales al octubre del 2022.



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



2.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL (RECONSTRUCCION CON CAMBIOS).

2.6. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.6.1. Información general de la obra:

a) Nombre de la obra:

"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

b) Ubicación:

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad : Ticllos
Distrito : Ticllos
Provincia : Bolognesi
Departamento : Ancash

c) Nombre del Proyecto:

"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

d) Código Único de Inversiones: 2561885.

e) Expediente Técnico aprobado mediante:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2022-MDT/A

a) Fecha de aprobación:

16 de noviembre del 2022

2.6.2. Descripción del sistema existente

2.6.2.1. Localidad de Ticllos

La localidad de Ticllos, presenta su sistema de saneamiento (Agua potable) que han sido afectadas por los embates del FEN 2017, señalándose que los componentes a rehabilitar guardan correspondencia con la ficha de daños MVCS - Saneamiento Básico Rural de la infraestructura dañada; por tanto es factible ejecutar acciones de rehabilitación, según lo indicado en el PIRCC.



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



<p>CERCO PERIMETRICO DE LA CAPTACION N° 01</p>	<p>➤ Es una estructura simple que cuenta en la base con dados de concreto, como parantes tiene tubo cuadrado de 2" y cercado por alambres de púas. Tras el fenómeno ocurrido en el 2017, la estructura metálica se encuentra en mal estado, ya que no evita que personas extrañas o animales ingresen a las instalaciones de la captación, todo esto a causa del FEN2017.</p> <p>➤ Dimensiones:</p> <table border="1" data-bbox="686 660 1244 761"> <thead> <tr> <th>Perimetro (m)</th> <th>Lado</th> <th>Largo (m)</th> <th>Alto (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32.60</td> <td>Lado Frontal</td> <td>7.60</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Lado izquierdo</td> <td>10.60</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Lado derecho</td> <td>7.40</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Lado posterior</td> <td>7.00</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ Antigüedad: 15 años</p> <p>➤ Ubicación geográfica</p> <table border="1" data-bbox="686 840 1244 884"> <thead> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Altura (m.s.n.m)</th> <th>Zona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8864842.15</td> <td>256804.82</td> <td>3,775.63</td> <td>18S</td> </tr> </tbody> </table>	Perimetro (m)	Lado	Largo (m)	Alto (m)	32.60	Lado Frontal	7.60	-	-	Lado izquierdo	10.60	-	-	Lado derecho	7.40	-	-	Lado posterior	7.00	-	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona	8864842.15	256804.82	3,775.63	18S
Perimetro (m)	Lado	Largo (m)	Alto (m)																										
32.60	Lado Frontal	7.60	-																										
-	Lado izquierdo	10.60	-																										
-	Lado derecho	7.40	-																										
-	Lado posterior	7.00	-																										
Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona																										
8864842.15	256804.82	3,775.63	18S																										
<p>CAPTACION N°02</p>	<p>Es una estructura simple que tras el FEN2017, la captación fue afectada en su totalidad sufriendo un colapso, la estructura de concreto se encuentra en mal estado (reparada de manera artesanal), posee muros de mampostería de piedra, en las paredes presentan fisuras y filtraciones; no tiene accesorios, también posee como tapa una estructura metálica hechiza no adecuada para su protección. la cual no garantiza resiliencia ante los eventos climáticos externos. No cuenta con cámara de filtros. No cuenta con caja de válvulas. No cuenta con ninguna estructura de protección. Afectado por el FEN2017. Actualmente Inoperativo. Capacidad (L/s) es de 0.27.</p> <p>➤ Dimensiones:</p> <table border="1" data-bbox="686 1288 1189 1355"> <thead> <tr> <th>Diámetro (m)</th> <th>Largo (m)</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Alto (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>1.50</td> <td>1.20</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>0.50</td> <td>0.50</td> <td>0.15</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ Antigüedad: 15 años</p> <p>➤ Ubicación geografica</p> <table border="1" data-bbox="686 1422 1189 1467"> <thead> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Altura (m.s.n.m)</th> <th>Zona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8865091.55</td> <td>257475.59</td> <td>3,710.12</td> <td>18S</td> </tr> </tbody> </table>	Diámetro (m)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	-	1.50	1.20	1.00	-	0.50	0.50	0.15	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona	8865091.55	257475.59	3,710.12	18S								
Diámetro (m)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)																										
-	1.50	1.20	1.00																										
-	0.50	0.50	0.15																										
Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona																										
8865091.55	257475.59	3,710.12	18S																										
<p>CERCO PERIMETRICO DE LA CAPTACION N° 02</p>	<p>Tras el FEN2017 las fuertes lluvias en la zona aumentaron el caudal de la quebrada Cuchipununam que en su recorrido trajo consigo piedras y lodo dañando totalmente la captación en especial el cerco perimétrico que solo era de alambre de púas, La estructura fue colapsada en su totalidad tras el fenómeno ocurrido en el 2017 (FEN2017), actualmente no cuenta con ninguna estructura de mitigación que apoye con la resiliencia de la captación 02. Actualmente inoperativo.</p> <p>➤ Dimensiones:</p>																												



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



Perimetro (m)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)
24.00	-	-	-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Antigüedad: 15 años ➤ Ubicación geográfica 			
Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona
8865091.55	257475.59	3,710.12	18S

LINEA DE CONDUCCION	<p>TRAMO I: (L=752.00ml)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+095, es una tubería HDPE de riego de 2", esta se encuentra a la intemperie y dañada a consecuencia del FEN2017, además tiene una prolongada exposición al sol, dilatando el material (HDPE). • En la progresiva 0+127 hasta la progresiva 0+182se ubica el pase aéreo en la quebrada Colparajra, posee una tubería HDPE de riego de 2", esta se encuentra a la intemperie, dañada y con dilataciones a consecuencia del FEN2017, además tiene una prolongada exposición al sol, dilatando el material (HDPE). • En la progresiva 0+200 hasta la progresiva 0+250, es una PVC de 2", esta se encuentra a la intemperie y dañada a consecuencia del FEN2017. • En la progresiva 0+280 hasta la progresiva 0+350, se aprecia algunos parches que se realizaron en la tubería HDPE de riego de 2", se realizaron de esta manera anti técnica para solucionar temporalmente la escasez del suministro de agua. • En la progresiva 0+400 hasta la progresiva 0+485, la tubería HDPE de riego de 2", se encuentra a la intemperie y sin cuidado alguno, no TRAMO I: (L=752.00ml). • En la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+095, es una tubería HDPE de riego de 2", esta se encuentra a la intemperie y dañada a consecuencia del FEN2017, además tiene una prolongada exposición al sol, dilatando el material (HDPE). • En la progresiva 0+127 hasta la progresiva 0+182se ubica el pase aéreo en la quebrada Colparajra, posee una tubería HDPE de riego de 2", esta se encuentra a la intemperie, dañada y con dilataciones a consecuencia del FEN2017, además tiene una prolongada exposición al sol, dilatando el material (HDPE). • En la progresiva 0+200 hasta la progresiva 0+250, es una PVC de 2", esta se encuentra a la intemperie y dañada a consecuencia del FEN2017. • En la progresiva 0+280 hasta la progresiva 0+350, se aprecia algunos parches que se realizaron en la tubería HDPE de riego de 2", se
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



realizaron de esta manera anti técnica para solucionar temporalmente la escasez del suministro de agua.

- En la progresiva 0+400 hasta la progresiva 0+485, la tubería HDPE de riego de 2", se encuentra a la intemperie y sin cuidado alguno, no en la progresiva 0+700 hasta la progresiva 0+750, la tubería se encuentra enterrada por un derrumbe, lo cual ocasiona mayores cargas a la línea de conducción.

- En la progresiva 0+780 hasta la progresiva 0+800, la tubería de 2" presenta filtraciones y fugas de agua, esto a consecuencia del FEN2017.

TRAMO II: (L=20ml).

- Este tramo inicia en la captación 02 (Sector Cuchipununam), siendo un ramal de la línea de conducción, inicia en la progresiva 0+000 (captación 02) hasta la progresiva 0+020 (cámara de reunión).

- Se aprecia que la línea de conducción que sale de la captación 02 y desemboca en la cámara de reunión es de un diámetro de 1".

- Esta ramal de conducción de 1" presenta filtraciones y fugas.

TRAMO III: (L=2470.00ml)

- Este tramo inicia en la cámara de reunión de caudales (sector Cuchipununam) progresiva 0+000 hasta la progresiva 2+510.

- En la progresiva 0+100 hasta la progresiva 0+190, la tubería de 4" se encuentra expuesta a la intemperie a consecuencias del FEN2017 y tiene una prolongada exposición al sol, dilatando el material (PVC).

- En la progresiva 0+220 hasta la progresiva 0+280, la tubería de 4" se encuentra expuesta a la intemperie a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).

- En la progresiva 0+300 hasta la progresiva 0+335, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).

- En la progresiva 0+350 hasta la progresiva 0+420, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).

- En la progresiva 0+350 hasta la progresiva 0+420, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).

- En la progresiva 0+450 hasta la progresiva 0+470, se encuentra enterrada por un deslizamiento de tierra, lo cual ocasiona mayores cargas exteriores de suelo sobre la línea de conducción, causando deterioros y colapsos a la tubería de 4".

- En la progresiva 0+550 a la progresiva 0+570, la tubería de 4" se encuentra enterrada por un deslizamiento de tierra, lo cual ocasiona mayores cargas exteriores de suelo sobre la línea de conducción, causando deterioros y colapsos a la tubería de 4".

- En la progresiva 0+600 a la progresiva 0+625, la tubería de 4" se encuentra enterrada por un deslizamiento de tierra, lo cual ocasiona mayores cargas exteriores de suelo sobre la línea de conducción, causando deterioros y colapsos a la tubería de 4".

- En la progresiva 0+700, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).

- En la progresiva 0+800 hasta la progresiva 0+860, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).

- En la progresiva 0+950 hasta la progresiva 0+990, la tubería HDPE de riego de 4", se encuentra con parches y malos empalmes.

- En la progresiva 1+010 hasta la progresiva 1+050, la tubería HDPE de riego de 4", se encuentra con parches y malos empalmes.

- En la progresiva 1+060 hasta la progresiva 1+080, la tubería de 4" se encuentra con parches y malos empalmes.

- En la progresiva 1+100 hasta la progresiva 1+150, la tubería PVC de 4" se encuentra con parches y malos empalmes.

- En la progresiva 1+170 hasta la progresiva 1+200, la tubería PVC de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua.

- En la progresiva 1+310 hasta la progresiva 1+340, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, además de parches y malos empalmes, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).

- En la progresiva 1+420 hasta la progresiva 1+465, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, además de parches y malos empalmes, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



- En la progresiva 1+530 hasta la progresiva 1+570, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, además de parches y malos empalmes.
- En la progresiva 1+650 hasta la progresiva 1+690, la tubería de 4" se encuentra con fugas y filtraciones de agua, además de parches y malos empalmes
- En la progresiva 1+730 hasta la progresiva 1+780, la tubería de 4" se encuentra expuesta a la intemperie con fugas y filtraciones de agua, además de parches y malos empalmes.
- En la progresiva 1+800 hasta la progresiva 1+830, la tubería de 4" se encuentra expuesta a la intemperie con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC)
- En la progresiva 1+833 inicia el pase aéreo 02 L=40m hasta la progresiva 1+873, esto en la quebrada Wicturajra, se aprecia que existe una gran dilatación a consecuencias del calor y el mal diseño en el pase aéreo, además que no cuenta con columnas ni zapatas de anclaje, el cable de acero principal tipo boa presenta oxidación y roturas fibrilares, solo posee dados de concreto
- En la progresiva 1+900 hasta la progresiva 1+950, la tubería HDPE de riego de 4", se encuentra expuesta a la intemperie con fugas y filtraciones de agua, además de parches y malos empalmes, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material.
- En la progresiva 1+990 hasta la progresiva 2+030, la tubería de 4" se encuentra expuesta a la intemperie con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC)
- En la progresiva 2+080 a la progresiva 2+105, la tubería de 4" se encuentra enterrada por un deslizamiento de tierra, lo cual ocasiona mayores cargas exteriores de suelo sobre la línea de conducción, causando deterioros y colapsos a la tubería de 4"
- En la progresiva 2+190 hasta la progresiva 2+250, la tubería de 4" se encuentra expuesta a la intemperie con fugas y filtraciones de agua, además de parches y malos empalmes.
- En la progresiva 2+300 hasta la progresiva 2+340, la tubería PVC de 4", se encuentra expuesta a la intemperie con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC).
- En la progresiva 2+380 a la progresiva 2+400, la tubería de 4" se



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash



OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

	<p>encuentra enterrada por un deslizamiento de tierra, lo cual ocasiona mayores cargas exteriores de suelo sobre la línea de conducción, causando deterioros y colapsos a la tubería de 4".</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la progresiva 2+410 hasta la progresiva 2+450, la tubería de 4" se encuentra expuesta a la intemperie con fugas y filtraciones de agua, además de parches y malos empalmes. • En la progresiva 2+480 hasta la progresiva 2+510, la tubería de 4" se encuentra expuesta a la intemperie con fugas y filtraciones de agua, a consecuencia del FEN2017, y por el tiempo a una prolongada exposición al sol dilatando el material (PVC) <p>➤ Dimensiones:</p> <table border="1" data-bbox="689 801 1305 922"> <thead> <tr> <th>Ubicación geográfica</th> <th>Diámetro</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Altura (m.s.n.m)</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Tramo I</td> <td>Inicio</td> <td>8864842.15</td> <td>256804.82</td> <td>3,775.63</td> <td rowspan="2">752.00</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>8865793.08</td> <td>259553.07</td> <td>3,701.05</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tramo II</td> <td>Inicio</td> <td>8865091.55</td> <td>257475.59</td> <td>3,710.12</td> <td rowspan="2">20.00</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>8865074.19</td> <td>257485.51</td> <td>3,701.05</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tramo III</td> <td>Inicio</td> <td>8865074.19</td> <td>257485.51</td> <td>3,701.05</td> <td rowspan="2">2,470.00</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>8865814.46</td> <td>258951.41</td> <td>3,690.07</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ Antigüedad: 15 años</p>	Ubicación geográfica	Diámetro	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Longitud	Tramo I	Inicio	8864842.15	256804.82	3,775.63	752.00	Fin	8865793.08	259553.07	3,701.05	Tramo II	Inicio	8865091.55	257475.59	3,710.12	20.00	Fin	8865074.19	257485.51	3,701.05	Tramo III	Inicio	8865074.19	257485.51	3,701.05	2,470.00	Fin	8865814.46	258951.41	3,690.07
Ubicación geográfica	Diámetro	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Longitud																																
Tramo I	Inicio	8864842.15	256804.82	3,775.63	752.00																																
	Fin	8865793.08	259553.07	3,701.05																																	
Tramo II	Inicio	8865091.55	257475.59	3,710.12	20.00																																
	Fin	8865074.19	257485.51	3,701.05																																	
Tramo III	Inicio	8865074.19	257485.51	3,701.05	2,470.00																																
	Fin	8865814.46	258951.41	3,690.07																																	
<p>Cámara rompe presión</p>	<p>Ubicado en la progresiva 0+105, colapso debido a las lluvias del FEN2017, la cámara rompe presión sufrió daños estructurales totales, las lluvias en la zona afectaron la estructura, las tapas y accesorios de sus componentes; las precipitaciones provocaron el arrastre de lodo y piedras, socavando afectando en su totalidad a la CRP T6; las CRP son necesarias para mantener las presiones en el sistema y conservar el buen estado de la tubería y accesorios. La cámara rompe presión (CRP) son estructuras pequeñas, su función principal es de reducir la presión hidrostática a cero o a la atmosfera local, generando un nuevo nivel de agua y creándose una zona de presión dentro de los límites de trabajo de las tuberías.</p> <p>En la actualidad estructura física esta inoperativa, por haber colapsado en su totalidad como ya se ha mencionado, es necesario su reconstrucción por la diferencia de cotas tan marcada que existe, para disminuir la presión. Actualmente inoperativo.</p> <p>➤ Antigüedad: 15 años</p> <p>➤ Ubicación geográfica:</p> <table border="1" data-bbox="689 1572 1305 1608"> <thead> <tr> <th>Ubicación geográfica</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Altura (m.s.n.m)</th> <th>Zona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>8864893.38</td> <td>256894.77</td> <td>3,735.57</td> <td>18S</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación geográfica	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona		8864893.38	256894.77	3,735.57	18S																										
Ubicación geográfica	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona																																	
	8864893.38	256894.77	3,735.57	18S																																	
<p>PASE AEREO N° 01, L=55M</p>	<p>No cuenta con torres de concreto armado. Las cámaras de anclaje sufrieron averías por el FEN2017, están hechas de concreto de una manera rudimentaria, para apoyar al funcionamiento de todo el sistema. El cable de acero ya cumplió con su tiempo de vida útil, ya que presenta oxidación y desgaste fibrilar. El recorrido de la línea de</p>																																				



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



		<p>conducción esta atraviesa la quebrada Colparajra en la progresiva 0+127 a la progresiva 0+182, en la actualidad ya no existe pase aéreo en el sistema fue dañado completamente.</p>										
CAMARA DE REUNION CAUDALES N° 01	DE DE	<p>Ubicado en la progresiva 0+807, colapso debido a las fuertes lluvias del FEN2017, la estructura sufrió daños irreparables y totales, las lluvias en la zona han afectado la estructura en si, como también las tapas y accesorios de la misma; las precipitaciones provocaron el arrastre de lodo y piedras, socavando y afectando parte de la base, las paredes y otros componentes. Este componente es necesario reconstruirlo para mantener la reunión de los caudales de las dos captaciones, en la actualidad la población sufre de escasez de agua ya que solo funciona la captación 01, necesitando con urgencia la reconstrucción de la captación 02 y con la mencionada cámara de reunión de caudales N°01.</p> <p>La cámara de Reunión de Caudales son estructuras pequeñas, su función principal es de unión los caudales de dos o más fuentes de captación, y posteriormente llevarlas por una sola línea de conducción generando un nuevo nivel de agua y creándose una zona de presión dentro de los límites de trabajo de las tuberías.</p> <p>En la línea de conducción del sistema se reconstruirá la cámara de Reunión de Caudales N° 01, construyendo una nueva estructura, colocará las tapas y accesorios dejándola operativa en bienestar de la población. Actualmente inoperativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Antigüedad: 15 años ➤ Ubicación geográfica: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación geográfica</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Altura (m.s.n.m)</th> <th>Zona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>8865074.19</td> <td>257485.51</td> <td>3.701.05</td> <td>18S</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación geográfica	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona		8865074.19	257485.51	3.701.05	18S
Ubicación geográfica	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona								
	8865074.19	257485.51	3.701.05	18S								
PASE AERERO N° 02, L=40M		<p>No cuenta con torres de concreto armado. Las cámaras de anclaje sufrieron averías por el FEN2017, se refaccionaron de manera eventual y están hechas de concreto de una manera rudimentaria, para apoyar al funcionamiento de todo el sistema. El cable de acero ya cumplió con su tiempo de vida útil, ya que presenta oxidación y desgaste fibrilar. Este componente no está considerado en la ficha de daños; durante el recorrido de la línea de conducción esta atraviesa la quebrada Wicturajra en la progresiva 1+833 a la progresiva 1+873. La quebrada en época de lluvias aumenta su caudal considerablemente, arrastrando piedras y lodo, que afecta la tubería en cada temporada de lluvia. El pase aéreo 02 posee dados de concreto y cable principal de acero tipo boa, también posee tensores para cable, además posee un</p>										



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



tubo de PVC de 4" que recubre la línea de conducción en el mismo pase aéreo, no posee columnas o torres de elevación. El pase aéreo fue reparado de forma eventual por la misma población por la necesitada de contar el servicio de agua para consumo humano. Actualmente inoperativo.

➤ Dimensiones

Dimensiones	Díámetro (m)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)
Cámara de anclaje	-	0.60	0.60	0.60
Cable de acero tipo losa	5/8"	55.41	0.625	-
Tubería PVC D=4" C-10	2"	55.41	-	-

➤ Antigüedad: 15 años

➤ Ubicación geográfica:

Ubicación geográfica	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Largo (m)
Inicio	8865716.71	258428.18	3,691.44	-
Fin	8865754.73	258440.62	3,691.44	40.00

RESERVORIO N° 01

➤ Caseta de válvulas: Los accesorios de ingreso, salida y purga/desague están en condiciones aceptables y operativos, la tapa metálica de 060mx0.60mx3/16" presenta oxidación esta en mal estado, también necesita pintura.

➤ La losa superior está en buen estado, pero en algunos lugares posee algo de humedad, lo cual ha generado algo de moho, pero en términos estructurales aceptable, necesita pintura a dos manos.

➤ Los muros del reservorio se encuentran en buen estado, algo de humedad en la superficie, en la parte interior del reservorio la canastilla y el cono de rebose están en condiciones aceptables, la tapa metálica de 0.60mx0.60mx3/16" muestra oxidación, está en mal estado, necesita un pintado exterior de la estructura con látex a dos manos, la escalera removible también presenta oxidación necesita ser remplazada.

➤ Sistema de cloración se encuentra inoperativo.

➤ Cerco perimétrico: Esta estructura tiene como parantes tubo cuadrado de 2' que está en estado oxidado y sin pintura esmalte anticorrosiva, posee alambre de púas galvanizado por todo el perímetro. Posee alambre de púas, tubo cuadrado de 2' en estado oxidado.

➤ Dimensiones

Dimensiones	Perímetro (m)	Lado	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)
Caseta de válvulas	9.30	Lado Frontal	2.75	-	1.75
		Lado izquierdo	1.90	-	1.75
		Lado derecho	1.90	-	1.75
		Lado posterior	2.75	-	1.75
Loza superior	26.00	Lado Frontal	6.50	0.20	3.10
		Lado izquierdo	6.50		
		Lado derecho	6.50		
		Lado posterior	6.50		
Muros	19.20	Lado Frontal	6.50	-	3.10



Municipalidad Distrital de Ticllos
 Bolognesi – Ancash



OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

		19.20	Lado izquierdo	6.50	-	3.10
		19.20	Lado derecho	6.50	-	3.10
		19.20	Lado posterior	6.50	-	3.10
Caseta de cloración		-		0.70	0.70	1.30
Cerro perimétrico	51.80		Lado Frontal	12.00	-	2.00
			Lado izquierdo	12.50	-	2.00
			Lado derecho	14.60	-	2.00
			Lado posterior	12.70	-	2.00

➤ Antigüedad: 15 años

➤ Ubicación geográfica:

Ubicación geográfica	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona
	8865814.46	258951.41	3,685.54	18S

RED DE EMISORES Y COLECTORES

La red emisor y colector se ubica en el barrio San Vicente y sufrió varias obstrucciones debido a las intensas lluvias producidas por el FEN2017, parte de este tramo se encuentra identificado en la ficha de daños, y a consecuencia del tiempo transcurrido la tubería de DN=160mm colapso en varios puntos sumando una distancia aproximada de 90.94 ml. Por las continuas precipitaciones que trajo consigo el FEN2017, a la red colectora se detectó el ingreso de lodo, piedras; ocasionando obstrucciones y aniegos, la población realizó faenas y lograron rehabilitar temporalmente la red colector por la misma necesidad. Actualmente inoperativo.

➤ Dimensiones

Dimensiones	Diámetro (mm)	Largo (ml)	Ancho (m)	Alto (m)
	160.00	90.94	-	-

➤ Antigüedad: 15 años

➤ Ubicación geográfica:

Ubicación geográfica	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona
Inicio	8865450.00	260150.00	3,630	18S
Fin	8865550.00	260150.00	3,635	

BUZONES

Los techos de los buzones son de concreto armado y presentan rajaduras y roturas por consecuencia del FEN2017, factores climáticos y porque ya cumplieron su periodo de vida útil.

Son 04 tapas de buzón y están hechas de concreto armado, 03 de las cuales no cumplen su función ya que presentan rajaduras en su estructura y 01 de ellas no existe.

Las paredes de los buzones es de concreto y presentan filtraciones y rajaduras, son 04 unidades de 1.50 m de alto aproximadamente que necesitan con urgencia su reconstrucción. Actualmente operativo.

➤ Dimensiones

Dimensiones	Diámetro (m)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)
Techo de buzón	1.50	-	1.50	0.20
Tapas de buzón	0.60	-	0.60	0.10
Pared de buzón	1.20	-	0.15	1.50
Losa inferior buzón	1.20	1.20	-	0.20

➤ Antigüedad: 15 años



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



Ubicación geográfica:	Ubicación geográfica:			
	Norte	Este	Altura (m.s.n.m)	Zona
Ubicación geográfica	8865350N	260100E	3,650	16S

2.6.3. METAS DE LAS INVERSIONES.

A. AGUA POTABLE

Se plantea la rehabilitación del sistema por gravedad sin tratamiento existente, acorde con las necesidades de caudal y presión de la localidad actual, con la respectiva desinfección con cloro por goteo, para un abastecimiento continuo, con los siguientes componentes:

- ✓ Reconstrucción del cerco perimétrico de la captación N° 01,
- ✓ Reconstrucción de una captación N° 02, captación de tipo ladera de ojo de agua con cerco perimétrico, caudal de diseño de 1.00 lt/seg
- ✓ Reconstrucción de 01 pase aéreo de 55.00 m de longitud
- ✓ Reconstrucción de 01 pase aéreo de 40.00 m de longitud
- ✓ Reconstrucción de 01 cámara de reunión de caudales
- ✓ Reconstrucción de 01 cámaras rompe presión tipo VI en la línea de conducción
- ✓ Rehabilitación de 3,242.00 m de tuberías para la línea de conducción
 - Suministro e instalación de 20.00 m de TUBERIA PVC-U SP DN=1" C-10 NTP 399.002:2015
 - Suministro e instalación de 752.00 m de TUBERIA PVC-U SP DN=2" C-10 NTP 399.002:2015
 - Suministro e instalación de 2,470.00 m de TUBERIA PVC-U SP DN=4" C-10 NTP 399.002:2015
- ✓ Mejoramiento del reservorio N°01, instalación de cerco perimétrico, rehabilitación del sistema de cloración.

1. Captación:

Se realizará la construcción de la captación N°02 de tipo ladera, en base al caudal máximo diario Qmd = 1.00 L/s, necesario para poder abastecer a toda la población de la localidad de Ticllos durante el periodo de diseño, además de la construcción de los cercos perimétricos para la protección y el ingreso de personas ajenas a la operación y mantenimiento.

1.1. Captación de Manantial tipo ladera "N°02"



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



La captación "N°02", se encuentra ubicado en las coordenadas 257475.59E, 8864842.15N y a una altura de 3722.00m.s.n.m. (Punto de Afloramiento) el aforo de la fuente en época de estiaje es de 0.20 l/s y en la época de máximas avenidas es de 1.15 l/s con el fin de diseñar la cámara de filtro y húmeda la cual recolectará el máximo caudal que pueda presentarse de 1.15 l/s, y del cual saldrá una tubería de línea de conducción TUB. PVC NTP 399.002:2015Ø1" (C-10), hacia la cámara de reunión de caudales N° 01.

2. Línea de Conducción:

La línea de conducción estará conformada con las siguientes tuberías:

- ✓ 20.00 m de TUBERÍA PVC-U SP DN=1" C-10 NTP 399.002:2015
- ✓ 752.00 m de TUBERÍA PVC-U SP DN=2" C-10 NTP 399.002:2015
- ✓ 2,470.00 m de TUBERÍA PVC-U SP DN=4" C-10 NTP 399.002:2015

3. Pase Aéreo (Línea de conducción):

De acuerdo a la topografía existente en la localidad de Ticllos, durante el trazado de la línea de conducción se hace necesario la construcción de 02 pases aéreo cuyas longitudes son de 55.00 y 40.00 m, de tal manera poder conservar y asegurar la durabilidad de dicha línea y salvar la topografía.

Los dos pases aéreos constaran de 02 torres de concreto armado de $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ cuyas dimensiones son como se detalla a continuación:

3.1. Pase Aéreo N° 01(L=55 m)

La estructura consta de columnas de 0.35m x 0.35m y una altura de 4.10 m, sostenidas en zapatas de 1.70m x 1.70m x 0.50m, en los extremos del pase aéreo irán ubicadas cámaras de anclaje de 1.90m x 1.90m x 1.70m para lograr el equilibrio de dicho pase. La tubería que pasa será soportada con un cable principal de acero de 5/8" serie 6x19 tipo Boa alma de acero y péndolas de acero de 3/8" serie 6x19 serie 6x19 tipo boa alma de fibra con sus respectivos accesorios según planos de detalles.

3.2. Pase Aéreo N° 02 (L=40 m)

La estructura consta de columnas de 0.35m x 0.35m y una altura de 3.40 m, sostenidas en zapatas de 1.60m x 1.60m x 0.50m, en los extremos del pase aéreo irán ubicadas cámaras de anclaje de 1.85m x 1.85m x 1.70m para lograr el equilibrio de dicho pase. La tubería que pasa será soportada con un cable principal de acero de 5/8" serie 6x19



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



tipo Boa alma de acero y péndolas de acero de 3/8" serie 6x19 serie 6x19 tipo boa alma de fibra con sus respectivos accesorios según planos de detalles.

4. Cámara de reunión de caudales

La cámara de reunión de caudales se instala para reunir los caudales de 02 captaciones. La estructura será de concreto armado $f_c=210$ kg/cm²; Las dimensiones internas de la estructura serán:

Cámara húmeda de 0.80 m x 0.80 m x 0.90 m, con tapa sanitaria metálica de sección 0.8 m x 0.8 m.

Cámara seca de 0.80 m x 0.80 m x 0.90 m, con tapa sanitaria metálica de sección 0.6 m x 0.6 m.

La tubería del sistema de rebose y purga en su extremo final contará con un dado móvil de concreto simple $f_c=140$ kg/cm² de 0.30x0.20x0.20, la cual estará superpuesta en una losa de piedra asentada con concreto simple $f_c=140$ kg/cm².

Para la elaboración del concreto se utilizará cemento portland tipo I

Para el pintado de la estructura se usará pintura látex (2 manos) y para las tapas metálicas se utilizará pintura esmalte (2 manos).

Las tuberías de ingreso a la cámara son de 1" y 1 1/2" (de cada captación), la tubería de salida de la cámara es de 2".

5. Cámara Rompe Presión Tipo VI

Para el presente proyecto se construirán 01 Cámaras Rompe Presión Tipo VI, estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en líneas de conducción cuya función es únicamente de reducir la presión hidrostática a cero, se tienen diseños tipos como se aprecia en el anexo de planos.

La estructura será de concreto armado $f_c=210$ Kg/cm² en su cámara húmeda y seca, la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de 3/8" cada 0.20 m.

La cámara rompe presión tipo VI; será de dimensiones internas 0.60mx1.00mx1.20m de altura, para la cámara húmeda y 0.40x0.50x0.65 de altura para la caja de válvulas, cuenta con tuberías PVC de 1" tanto de entrada como de salida y 2" para la limpieza y rebose.

La cámara rompe presión tendrán un emboquillado de piedra con concreto de $f_c=140$



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



kg/cm² de 0.50mx1.00x0.20m, además de un dado de concreto móvil de 0.30x0.20x0.20 de f'c=140 kg/cm².

Para los revoques de superficies que irán en contacto con el agua, se utilizará un mortero 1:2 C:A con un espesor de 1.5 cm, mientras que para muro exterior de cámara húmeda, así como caja de válvulas interior y exteriormente tanto los muros, losa de cubierta y losa de fondo irán con mortero 1:4 C:A con un espesor de 1.5 cm.

B. SISTEMA DE DESAGÜE

1. RED DE EMISORES Y COLECTORES

Está conformada por la siguiente tubería:

413.42 m de TUBERIA PVC-U UF DN=160mm S-25 NTP ISO 4435:2005.

2. BUZONES

De acuerdo a la topografía existente en la localidad de Ticllos, durante el trazado para la rehabilitación de la red de emisores y colectores se hace necesario la construcción de 10 und de buzones de H=1.20 m y 6 und de H=1.50 m, de tal manera que haga que el sistema funcione correctamente. Los buzones serán de concreto armado de f'c=210 Kg/cm² cuyas dimensiones son como se detalla a continuación:

2.2. BUZONES H=1.50

Los buzones tendrán un diámetro interior terminando de 1.50 m, construidos con concreto simple Fc = 140 Kg/cm² para los muros y fondos y de 0.15 m. y 0.20 m. de espesor, respectivamente.

el fondo será de concreto armado Fc= 175 Kg/cm² de 0.30 m. de espesor y refuerzo en malla de fierro de 1/2" a 15 cm. llevarán tapa y marco de Concreto Vibrado de primera calidad de 125 Kg. de peso total prevista de charnela y con abertura circular de 0.60 m. de diámetro, el peso de la tapa será de 70 Kg. mínimo en el marco de 55 Kg.

El techo será de concreto Fc= 210 Kg/cm² reforzado con fierro de diámetro 1/2" en malla y espaciado de 0.10 m. con refuerzos necesarios en la boca de ingreso, que se detallan en el plano.

RESUMEN DE METAS FISICAS DEL PROYECTO



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



SISTEMA DE AGUA POTABLE			
ITEM	DESCRIPCION	META	UNIDAD
	Reconstrucción de Cerco Perimétrico de la Captación N°01	24.00	ml
	Reconstrucción de la Captación N°02	1.00	und
	Reconstrucción de Cerco Perimétrico de la Captación N°02	24.00	ml
	Rehabilitación de Línea de conducción 01 con tubería PVC C-10 , D=2"	752.00	ml
	Rehabilitación de Línea de conducción 02 con tubería PVC C-10 , D=1"	20.00	ml
	Rehabilitación de Línea de conducción 03 con tubería PVC C-10 , D=4"	2,470.00	ml
	Reconstrucción de Cámara de Rompe Presión CRP T-6 N°01	1.00	und
	Reconstrucción de pase Aéreo N°01	55.00	ml
	Reconstrucción de pase Aéreo N°02	40.00	ml
	Reconstrucción de Cámara de Reunión N°01	1.00	und
	Rehabilitación de Reservorio N°01	1.00	und
	Rehabilitación de Caseta de cloración en reservorio 01	1.00	und
	Reconstrucción Cerco perimétrico del Reservorio N°01	52.00	ml
SISTEMA DE DESAGÜE			
	Construcción de Buzón H=1.50m	4.00	und
	Instalación de Tubería PVC-U-UF 160 mm	90.94	ml

2.6.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 30881- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año. Fiscal 2019.
- Decreto Supremo NT 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 – Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado...
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



2.6.5. Normas técnicas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Normas de DIGESA.
- Decreto supremo N° 021-2009 Vivienda.
- Decreto supremo N° 002-2008 MINAM.
- Decreto supremo N° 003-2010 MINAM.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro
- Complementario de Trabajo de Riesgo
- Decreto Supremo N° 42-F – Reglamento de Seguridad Industrial.

2.6.6. Sobre la disponibilidad física del terreno:

La Municipalidad Distrital de Ticllos adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de acuerdo al numeral 41.2 del artículo 41 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe indicar que en los Anexos del expediente técnico se adjuntan los documentos legales de libre disponibilidad del terreno para el desarrollo del proyecto.

2.6.7. Sobre la certificación de inventario de restos arqueológicos – CIRA (de ser el caso):

Excepcionalmente, en los proyectos de inversión pública, así como los declarados de necesidad nacional y/o de ejecución prioritaria, sobre la infraestructura preexistente, no será necesaria la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

2.6.8. Conocimiento del terreno y accesos para la ejecución de obra por el contratista:

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

2.6.9. Información Relevante del Expediente Técnico:

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

a) Errores o contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la Obra.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

b) Cuaderno de obra

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosares, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al Contratista, y la tercera al Supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

El Supervisor tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

c) Programa de trabajo

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

d) Tareas en horas extraordinarias.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

e) Limpieza general y retiro de obras provisionales.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

f) Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, presentar documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

g) Calidad especificada

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista, por lo que en el presente caso deberá presentar en su propuesta técnica un documento de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la obra.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

2.6.10. Medidas de control:

a) Áreas que supervisan:

La Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Municipalidad Distrital de Ticllos contratará los servicios de una persona natural o jurídica para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la entidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

b) Áreas que coordinarán con el contratista:

La Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Municipalidad Distrital de Ticllos, realizarán las coordinaciones respectivas con el contratista.

c) Área que brindará la conformidad:

La encargada de dar la conformidad de los servicios es la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Municipalidad Distrital de Ticllos.

2.6.11. Seguros aplicables:

El contratista presentará los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la obra y nombre del proceso.

a) Seguro por accidentes:

Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo se considera como terceras personas al personal de la supervisión y de la entidad que se encuentran cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

2.6.12. Valor referencial de la obra:

El valor referencial del proyecto fue elaborado para su ejecución por la Modalidad por Contrata, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Análisis de costos unitarios: Se han tomado los rendimientos promedios de mano de obra y equipos de la zona para cada partida.
- ✓ Costo de la mano de obra: Corresponde al régimen de Construcción Civil vigente a la fecha, sin IGV.
- ✓ Costos de materiales y equipos: Son los precios comerciales de la zona.
- ✓ Gastos generales: Es la suma de los gastos generales variables y los gastos generales fijos.
- ✓ Impuestos: Se ha considerado el impuesto general a las ventas IGV del
- ✓ 18% vigente a la fecha.
- ✓ Utilidad: Se ha fijado como un porcentaje del costo directo.
- ✓ Precios Vigentes al mes de octubre 2021

El costo de ejecución del proyecto se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01 Resumen de Presupuesto

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
INTERVENCIÓN	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
1.00	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad Y Salud	S/. 39,024.85
2.00	Sistema de Agua Potable	S/. 425,854.82
3.00	Sistema de Desagüe	S/. 32,585.72
4.00	Mitigación Ambiental	S/. 7,258.14
5.00	Flete	S/. 126,851.12

Plaza de Armas s/n Ticllos – Bolognesi–Ancash.



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



	COSTO DIRECTO	S/. 631,574.65
COSTO DIRECTO		S/. 631,574.65
GASTOS GENERALES	16.66%	S/. 105,200.71
UTILIDAD	10.00%	S/. 63,157.47
SUB TOTAL		S/. 799,932.83
IGV (18 %)		S/. 143,987.91
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 943,920.74

El valor referencial de ejecución de la Rehabilitación asciende a la suma de S/. 943,920.74 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE con 74/100 SOLES) con precios vigentes al mes de OCTUBRE del 2022.

2.6.13. Plazo de ejecución de la obra:

El plazo de ejecución de obra es de noventa (90) días calendarios.

Inicio del plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 73, numeral 73.1 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios D.S. 071-2018-PCM:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince

(15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del Reglamento.

2.6.14. Valorizaciones y forma de pago:

El metrado y pago por valorizaciones se realizará cumpliendo los artículos del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios D.S. 071-2018-PCM.

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



contratista.

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

83.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los

previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

83.7 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Contenido del informe de valorización de obra

CARATULA
INDICE
DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR
INFORME DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA DE LA VALORIZACIÓN DEL CONTRATISTA CARGO DE CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
FACTURA
COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
COPIA DE CONTRATO Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
COPIA DE RNP - EJECUTOR DE OBRAS (DE CONSORCIADOS - DE CORRESPONDER)



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



COPIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN
COPIA DE CARTA DE DESIGNACIÓN DE RESIDENTE
CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE VIGENTE
DOCUMENTOS TECNICOS
FICHA TECNICA DE LA OBRA
RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL
VALORIZACIÓN MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR REAJUSTE
3.7.1. CÁLCULO DE COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"
3.7.2. COPIA DE FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
3.7.3. COPIA DE INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO (CORRESPONDIENTE AL MES DE REAJUSTE Y MES BASE)
CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
3.11.1. RESUMEN DE METRADOS
3.11.2. PLANILLA DE METRADOS
CALENDARIOS
3.12.1. COPIA DE CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (PROGRAMADO)
3.12.2. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (PROGRAMADO VS EJECUTADO)
3.12.3. CONTROL DE AVANCE DE OBRA (GRÁFICO DE LA CURVA S)
3.12.4. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
3.13.1 COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
3.13.2. COPIA DE ACREDITACIÓN DE REMYPE
3.13.3. RETENCIÓN DE 10% DE CONTRATO
GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE)
GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE)
COPIA DEL CUADERNO DE OBRA (FEDATEADO)
CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD
ENSAYOS Y/O PRUEBAS (SEGÚN CORRESPONDA)
PANEL FOTOGRAFICO DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (MÍNIMO 12 VISITAS)
COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
3.20.1. POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
3.20.2. PLANILLAS ELECTRONICAS DEL PERSONAL A CARGO
3.20.3. APORTACIONES ESSALUD, ONP (D.J. PRIMER INFORME)
3.20.4. SENCICO (D.J. PRIMER INFORME)
3.20.5. CONAFOVICER (D.J. EN PRIMER INFORME)
CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE (EMITIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL)
AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL
INFORMACIÓN MAGNÉTICA DE VALORIZACIÓN



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN FIRMADO POR EL SUPERVISOR, RESIDENTE Y CONTRATISTA
ANEXOS
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
ACTA DE INICIO DE OBRA
INFORME DE LOS ESPECIALISTAS PROPUESTOS SEGÚN LA LICITACION. (LOS INFORMES DEBEN CONTENER EL PANEL FOTOGRAFICO CON LOS PROFESIONALES PRESENTES)
COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
COPIAS DE LOS CARGOS DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES ANTERIORES.

2.6.15. Adelantos

- La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.
- La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

2.6.16. Penalidad por mora:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los artículos 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

2.6.17. Otras obligaciones:

a) Obligaciones del contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra,



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



iii. Personal

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). El Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

iv. Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP). El postor para la admisión de la oferta deberá presentar una Declaración Jurada de cumplimiento con la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

v. Conservación del medio ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del capacitador del plan de mitigación de impacto ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente. El postor para la admisión de la oferta deberá presentar una Declaración Jurada de cumplimiento con la normativa de Conservación del Medio Ambiente.

vi. Materiales

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la Indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales.

vii. Equipos y maquinarias.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar *enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta* y costo.

Leyes, normas y ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente, todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas informaciones y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos.



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



b) Obligaciones de la Entidad

i. Entrega del terreno

La entidad comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma el contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.

El supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

ii. Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

2.6.18. Confidencialidad:

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

2.6.19. Responsabilidad por vicios ocultos:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades técnicas por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. Se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (07) años. En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la Oficina de Asesoría Jurídica y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Asimismo, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774° del Código Civil.

2.6.20. Normativa específica:

- Decreto Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos promulgada 23.03.2009
- Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- Reglamento 09-95-PRES de la ley General de Servicios de Saneamiento – Ley 26338.
- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para la



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 071-2018-PCM) y sus modificatorias.

2.6.21. Respecto de la presentación de una declaración para el perfeccionamiento del contrato del residente de obra:

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar la copia de contrato, copia de DNI y el certificado de Habilidad Profesional Vigente de los profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales.

2.6.22. De la recepción de la obra y plazos:

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para la Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 071-2018-PCM).

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

2.6.23. Otros aspectos y/o consideraciones:

a) Responsabilidad ante terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

b) Alcances e instalaciones temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

c) Derechos legales irrenunciables del contratante

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

d) Reajuste de precios

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los Índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Solución de controversias durante la ejecución contractual

De acuerdo con los artículos 223, 243, 244, 245 y 251 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento

e) Liquidación de Contrato:

La Liquidación de Contrato de obra se realizará según lo dispuesto los artículos 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista presentará a la Municipalidad la liquidación debidamente sustentada con la documentación respectiva, asimismo, entregará a la municipalidad la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según corresponda.

Si la liquidación no es presentada por el contratista en el plazo reglamentario, será elaborado por la municipalidad en idéntico plazo, con los cálculos detallados y con gastos cargados a cuenta del Contratista, por el monto equivalente a 3 UIT (tres unidades impositivas tributaria).

f) Operación y mantenimiento

El Contratista elaborará un manual de operación y mantenimiento de la obra, capacitando y orientando a los pobladores de la localidad para el buen uso del sistema y lo realizará el Residente o un profesional especialista en la materia. La operación y mantenimiento estará a cargo de la JASS y será vigilado por el ATM de la Municipalidad Distrital de Ticllos.

III. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1. DEL EQUIPAMIENTO MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Detalle del equipo que se asignara a la obra indicando la provisión (propio, alquilado o compromiso de alquiler).

El equipo propuesto puede ser propio o arrendado o con promesa de arrendamiento. Será admisible la documentación que acredite la propiedad o posesión de los equipos ya sea en carta de compromiso, de compra – venta, o alquiler; incluso, una declaración jurada que evidencie que el postor se compromete a la disponibilidad de los equipos, no obstante, su verificación antes de la firma del contrato; según el detalle siguiente:

N°	Cantidad	Medida	Características
01	01	Unidad	EQUIPO DE PRUEBA HIDRÁULICA
02	01	Unidad	MEZCLADOR DE CONCRETO DE 9 – 11P3
03	01	Unidad	VOLQUETE DE 15 M3



Municipalidad Distrital de Ticllos
 Bolognesi – Ancash



OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

04	01	Unidad	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
05	01	Unidad	VIDRADOR DE CONCRETO 3/4" – 2"

Nota: el equipamiento (equipo y/o maquinaria extraída del expediente técnico); es concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo consignado en el expediente técnico.

Acreditación:

De conformidad con el artículo 37° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para la Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 071-2018-PCM), la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Todos estos equipos y maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. Además, se aceptarán equipos de mayor potencia y capacidad.

3.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales.

Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO	Con Treinta y seis (36) meses efectivos (computa desde la fecha de la colegiatura); como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras similares.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Con Doce (12) meses efectivos (computa desde la fecha de la colegiatura); como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO	Con Doce (12) meses efectivos (computa desde la fecha de la colegiatura); como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



	O INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MECANICA DE FLUIDOS	obras en general.
--	------------------------------------------------------------	-------------------

NOTA:

- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.
- El residente de obra como mínimo debe permanecer en la ejecución de la obra 60 días calendarios y/o íntegro del plazo de ejecución de la obra, si este es menor a 60 días calendarios, la ejecución, para poder cambiar el profesional clave de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acreditación:

De conformidad con el artículo 37° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para la Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 071-2018-PCM), la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) De la formación académica

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Acotaciones:

- i. La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.
- ii. La acreditación de la colegiatura y habilidad se solicitará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
Se considera obras similares a las referentes como creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación y/o instalación de proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento.

b) De la experiencia mínima

(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



fiscalización respectiva.

Acotaciones:

- i. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ii. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- iii. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado
- iv. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- v. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido
- vi. La permanencia del Residente de Obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas.

3.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

(*) Se considera obras similares a las referentes como creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación y/o instalación de proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento.

Acreditación:

El postor acreditará su experiencia con: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

3.4. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 5.00%

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 5.00%.

3.5. SOLVENCIA ECONOMICA

El postor, demostrará que posee solvencia económica mediante una línea de crédito equivalente a una (01) vez el valor referencial, mediante documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

3.6. DE LAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las misma que son las siguientes:

Asimismo, la Entidad ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
----	--------------------------------------	------------------	---------------



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash



OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda
3	Si el contratista no cumple con proveer con el personal ofertado, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 UIT) por cada día que demore el reemplazo.	Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
4	Cuando el contratista se niega a entregar el cuaderno de obra a la entidad, al solo requerimiento de esta última.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

Las penalidades serán aplicadas por la oficina Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ticllos y serán deducidas en la valorización respectiva y/o la liquidación final.

Por Incumplimiento del Contrato: la Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Distrital de Ticllos resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Municipalidad Distrital de Ticllos, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

3.7. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

3.8. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento para la contratación pública especial para la reconstrucción con cambio D.S. 071-2018-PCM.

“Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

3.9. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



3.10. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 5%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL, del personal especialista requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL, del personal especialista requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD.</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.



Municipalidad Distrital de Ticllos
Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



	<p>TÍTULO PROFESIONAL, del personal especialista requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses efectivos (computa desde la fecha de la colegiatura); como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.</p> <p>Experiencia mínima de Doce (12) meses efectivos (computa desde la fecha de la colegiatura); como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD.</p> <p>Experiencia mínima de Doce (12) meses efectivos (computa desde la fecha de la colegiatura); como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>



Municipalidad Distrital de Ticllos

Bolognesi – Ancash

OFICINA DE OBRAS, PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



Importante			
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.			
C.3 EQUIPAMIENTO			
Requisitos:			
N°	Cantidad	Medida	Características
01	01	Unidad	EQUIPO DE PRUEBA HIDRÁULICA
02	01	Unidad	MEZCLADOR DE CONCRETO DE 9 – 11P3
03	01	Unidad	VOLQUETE DE 15 M3
04	01	Unidad	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
05	01	Unidad	VIDRADOR DE CONCRETO 3/4" – 2"
Acreditación:			
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)			

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación y/o instalación de proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [03] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2.5] vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁶ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁷

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO con CUI. N° 2561885, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLLOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° , con domicilio legal en , debidamente representada por el ALCALDE , identificado con DNI N.º, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO con CUI. N° 2561885, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE TICLLOS, DEL DISTRITO DE TICLLOS, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO con CUI. N° 2561885.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

a) F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda
3	Si el contratista no cumple con proveer con el personal ofertado, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 UIT) por cada día que demore el reemplazo.	Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
4	Cuando el contratista se niega a entregar el cuaderno de obra a la entidad, al solo requerimiento de esta última.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones

públicas, y;

- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁰.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

²⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLLOS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²¹ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDT/CS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.